

Bogotá D.C, 15 de diciembre 2016

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO

FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

Calle 67 No. 7-37 Torre C Piso 5 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBF-I-018-2016**.

Asunto: Observación al Informe Definitivo de verificación de Requisitos Habilitantes

Objeto es contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".

Cordial Saludo.

En atención a los informes de hoy 15 diciembre del 2015, nos permitimos manifestar nuestra preocupación por el contenido del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes en los siguientes términos;

- Es claro que la certificación presentada para el proceso en referencia, cumple para los tres ítems de evaluación dado que:
 1. El valor final del contrato de interventoría, según el acta de liquidación, la cual se envía adjunto de manera reiterada con el ánimo de aclarar es de \$ 621'249.020, que expresado en salarios mínimos a la fecha de liquidación (Año 2015: Valor Salario Mínimo \$ 644.350) es de 964 SMMLV. Que en cumplimiento de los requisitos de experiencia, aplica para los criterios 1 y 2.
- La Certificación que acompaña el acta de liquidación, referencia que los metros Cuadrados totales de Construcción cubiertos, ejecutados en el proyecto son 2997 m2, dando cumplimiento al numeral 3 de los requisitos de experiencia.
- **La certificación se ha aportado para otras convocatorias de menos valor y el resultado final ha sido la habilitación.**
- *Por otro lado vemos con gran preocupación que el día 06 de diciembre 2016 en las instalaciones de Findeter se subsano por parte del consorcio las siguientes convocatorias:*
 - **Radicado No. 120161000009632 convocatoria No. PAF-ICBF-0-032-2016 con fecha de radicado 6 de diciembre 2016 y hora 16:34 CUYO OBJETO ES TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE REDES ELECTRICAS, REDES HIDROSANITARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR"**

- *Radicado No. 120161000009633 convocatoria No. PAF-ICBF-I-018-2016 con fecha de radicado 6 de diciembre 2016 y hora 16:36 CUYO OBJETO ES "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA FASE II DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA - CAE QUIBDÓ DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ".*
- *Radicado No. 120161000009634 convocatoria No. PAF-ICBF-I-019-2016 con fecha de radicado 6 de diciembre 2016 y hora 16:38 CUYO OBJETO ES "TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL GIRASOLES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".*

Y QUEREMOS REITERAR QUE EN LOS TRES PROCESOS SE ANEXO LAS TRES CARTAS CUPOS EN ORIGINAL.

DE IGUAL MANERA LE SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD REVISAR LOS PROCESOS ANTERIORMENTE DESCRITOS YA QUE ES EVIDENTE QUE LOS DOCUMENTOS FUERON TRANSPAPELADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que rigen el actuar de la contratante, no entendemos el porqué del criterio subjetivo del evaluador al asignar la condición de no habilitado por el componente técnico desconociendo los soportes aportado con la oferta inicial.

Así las cosas, de manera respetuosa solicitamos se modifique el informe y se habilite nuestra oferta.

Dirección: Carrera 82ª # 6b - 74 casa oficina 27
Ciudad: Bogotá
Teléfono(s): 4001103 Teléfono Móvil: 3125600656
Correo Electrónico: craingltda@yahoo.es

Atentamente,



Nombre: SIGIFREDO OSPINA CASTRO
C.C.: 79.396.360 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

36

Fundación Plan
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 2362186
Carrera 15 No. 87-86
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co



FUNDACION PLAN
NIT No. 900.097.588-1

CERTIFICA

Que la Sociedad **CRAING LIMITADA**, identificada con el NIT No. 830.097.971-4, representada legalmente por el Ingeniero **SIGIFREDO OSPINA CASTRO C.C.** 79'396.360 de Bogotá, y Matricula Profesional 25202-70077 de CND, suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE CUATRO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIENDO Y APOYANDO LA CREACION DE ENTORNOS PROTECTORES, INCLUYENTES Y SEGUROS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA" EN ZONA A: SIBUNDOY (PUTUMAYO), VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO), TUMACO (NARIÑO), BUENAVENTURA (VALLE) No. 82-COL-FY-13, con FUNDACIÓN PLAN, identificada con el NIT No. 900.097.588-1, Con las siguientes características:**

OBJETO: Realizar la interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los estudios y diseños técnicos, Construcción y Dotación de cuatro Centros de Desarrollo Infantil en el marco del proyecto "fortaleciendo y apoyando la creación entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia" en la zona A: Sibundoy (Putumayo), Valle del Guamuez (Putumayo), Tumaco (Nariño), Buenaventura (Valle), dando cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia, los ítems estipulados en el presupuesto y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y con los lineamientos planteados por el departamento de Infraestructura y Hábitat Social de PLAN.

Fecha de suscripción del contrato	18 de febrero de 2013
Fecha de inicio del contrato	06 de marzo de 2013
Plazo inicial del contrato	Diez meses (10) meses, hasta el 06 de Enero de 2014.
Fecha de terminación final	15 de febrero de 2015
Duración total del contrato	23 meses y 9 días
Valor del contrato	\$621.249.020
Supervisión del contrato	Adriana Carpintero Torres, Gerente de Infraestructura y Hábitat Social Fundación Plan

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de carácter general para EL CONTRATISTA:

18

Fundación Plan
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 2362186
Carrera 15 No. 87. 86
Bogotá D.C., Colombia



- 1) Controlar, exigir, y verificar la ejecución de las Obras los estudios y diseños técnicos, Construcción y dotación de cuatro centros de desarrollo infantil en la Zona A: Sibundoy (Putumayo), Valle del Guamuez (Putumayo), Tumaco (Nariño), Buenaventura (valle); atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. El interventor constatará su legalización, verificará su amparo presupuestal, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y verificará la aprobación de las garantías que correspondan.
- 2) Verificar que sean adoptadas por el contratista de obra las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 3) Verificar el alcance del componente de obra del contrato, revisar, verificar, validar y aprobar todos los estudios y diseños realizados por el contratista.
- 4) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral – EPS, PENSION y ARP-, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- 5) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 6) Responder por el pago de los impuestos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 7) Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, entregadas junto con los términos de referencia. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- 8) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactadas, y lo señalado en los términos de referencia y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral de este contrato. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por PLAN.
- 9) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 10) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- 11) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- 12) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAN, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

Elaboró: Stiven Osorio- Analista de Área/Proyectos Jurídica
Aprobación Técnica: Adriana Carpiñero Torres/Gerente de Infraestructura y Hábitat Social.

Fundación Plan
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 2362186
Carrera 15 No. 87. 86
Bogotá D.C., Colombia



- 13) Reportar, de manera inmediata a **PLAN**, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **PLAN**, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 15) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato, las propias y las del personal que se encuentre a su cargo.
- 16) Compartir las experiencias adquiridas en el desarrollo del proyecto y proponer a **PLAN** las mejores prácticas adquiridas, que contribuyan en la apropiación de la metodología de trabajo.
- 17) Reportar a **PLAN** cualquier incidente que conozca sobre situaciones irregulares o que pongan en peligro la vida de un niño, niña, adolescente y/o joven.
- 18) Solicitar autorización y aprobación de **PLAN** para utilizar su logotipo en cualquier tipo publicación. El logo de Plan es marca registrada en Colombia de acuerdo a resolución No. 032759 de Noviembre 23/03, donde se asignó el certificado No. 277789 por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
- 19) Solicitar autorización y dar los créditos a **PLAN** en caso de necesidad de mostrar el proyecto como experiencia durante el contrato o en eventos futuros.
- 20) Guardar confidencialidad en todo lo que llegue a su conocimiento por o con ocasión del desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- 21) Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades contratadas y de las personas que ejecutan el contrato.
- 22) Ejecutar las demás actividades que imponga la ley o sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en las normas técnicas aplicables y de aquellas contenidas en otros apartes de los términos de referencia y de las consignadas específicamente en el contenido de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contratos. Los representantes legales de las partes son los únicos que

Fundación Plan
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 2362186
Carrera 15 No. 87. 86
Bogotá D.C., Colombia



están debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del contrato, un resumen de la vigencia del contrato y las pólizas del contratista que guarden relación directa con la ejecución de las actividades objeto de los contrato.
2. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del contrato, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas al contratista, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
3. Presentar informes semanales e informe mensuales de sus actividades, así:
 - a. **Informe semanal:** La interventoría presentará semanalmente al coordinador asignado, un informe de acuerdo con los manuales y formatos de la Fundación, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas durante ese período.
 - b. **Informe mensual:** La interventoría presentará mensualmente al coordinador asignado al contrato, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.
El informe deberá contener los avances y novedades técnicas, administrativas, contables y financieras, acompañadas por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del contrato en todos sus aspectos.
Se incluirá un registro de las notas cruzadas entre el interventor, el contratista y la Fundación.
La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato de interventoría, un resumen de trabajo adelantado por el interventor durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real y, si existe, reprogramado, y la relación de informes presentados y de actas de obra suscritas.
 - c. **Informe técnico:** Cuando la Gerencia de Hábitat e Infraestructura Social lo requiera o según la periodicidad y los estándares por ella establecidos, el interventor presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Fundación Plan
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 2362186
Carrera 15 No. 87. 86
Bogotá D.C., Colombia



d. **Informe final:** La interventoría entregará a la Gerencia de Hábitat e Infraestructura Social, al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- El manual de mantenimiento que debe entregar el contratista que ejecutó la obra.
- Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Certificación del establecimiento bancario donde se manejaron los recursos del anticipo del constructor donde se informe estar liquidada la cuenta.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Liquidación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Revisión de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del constructor.
- La evaluación del porcentaje de población vulnerable utilizada en la ejecución, así como la mano de obra no calificada.
- El resumen final de las cantidades de obra ejecutadas y el informe financiero de la obra.

4. Para la ejecución del contrato deberá vincular a la interventoría como mínimo el personal profesional establecido en el numeral 3.5.2 de los términos de referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las obligaciones de carácter técnico, obligaciones del control de presupuesto, obligaciones de personal, y todas las demás obligaciones que están contenidos en este contrato y los términos de referencia.

Fundación Plan
Oficina Nacional
Tel: 57 (1) 2362186
Carrera 15 No. 87. 86
Bogotá D.C., Colombia



RESUMEN PROYECTOS CRAING:

PROYECTO	VALOR INT ERVENTORIA DISEÑOS	VALOR INTERVENTORÍA DE OBRA	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA CUBIERTA
Sibundoy	\$7.281.900	\$262.092.720	1.668 m ²	1.472 m ²
Valle del Guamuez	\$10.888.920	\$169.169.760	817 m ²	552.25 m ²
Tumaco	\$10.888.920	\$136.520.400	1.763m ²	972.30 m ²
Buenaventura	\$7.281.900	N/A	N/A	N/A
Santa Rosa de Viterbo	\$17.064.180	N/A	N/A	N/A
TOTALES	\$53.405.820	\$567.782.880	4248 m²	2997 m²

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de abril de 2015, a solicitud del interesado.

OLGA LUCIA TRUJILLO
GERENTE JURÍDICA

Elaboró: Stiven Osorio- Analista de Área/Proyectos Jurídica
Aprobación Técnica: Adriana Carpintero Torres/Gerente de Infraestructura y Hábitat Social.

Bogotá D.C, 16 de Diciembre del 2016

Total 2 Folios
5.

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**
Calle 67 No. 7-37 Torre C Piso 5 Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-ICBF-I-019-2016**.

Objeto es **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR INFANTIL GIRASOLES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”.**

Cordial Saludo.:

Amablemente nos dirigimos a ustedes para realizar una aclaración frente a la respuesta que se nos está emitiendo en el informe del día 15 de Diciembre del 2016, en la respuesta ustedes afirman lo siguiente:

“Ante tal situación es importante precisar que por regla general cada convocatoria es un proceso independiente, autónomo y único, lo que indica que todas las actuaciones, documentos, respuestas a requerimientos, entre otros trámites, deben ser advertidos individualmente en cada una de ellas y **NO SE PUEDE ALUDIR QUE UN SOLO DOCUMENTO PUEDE SER TENIDO EN CUENTA EN VARIAS CONVOCATORIAS**, frente al particular existe una excepción consagrada en los términos de referencia, la cual indica: “1.16. DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. Cuando el proponente pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que

cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente convocatoria y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el proponente los pueda aportar”. La regla citada, es clara en el sentido de que cuando el proponente pretenda que un documento que aporta para una convocatoria le sea tenido en cuenta en otra u otras debe hacer la manifestación de manera expresa, lo que no ocurre en el presente caso, ya que, el proponente presenta su Carta Cupo de Crédito para subsanar el requerimiento efectuado en la convocatoria PAF-ICBFO032- 2016 sin señalar que la misma también se dirigía con el fin de subsanar en otras convocatorias, reiterando la regla citada en precedencia”

En el momento de la subsanación no se realizó un señalamiento expreso de que la misma carta-cupo de crédito pre-aprobado debía ser utilizada en varias porque entendemos y tenemos claro que cada propuesta debe contar con su carta-cupo de crédito aprobada, razón por la cual, comedidamente pedimos se revise nuevamente las subsanaciones, relacionadas a continuación:

1. *Radicado No. 120161000009632 convocatoria No. PAF-ICBF-0-032-2016 con fecha de radicado 6 de diciembre 2016 y hora 16:34.*

2. Radicado No. 120161000009633 convocatoria No. PAF-ICBF-I-018-2016 con fecha de radicado 6 de diciembre 2016 y hora 16:36
3. Radicado No. 120161000009634 convocatoria No. PAF-ICBF-I-019-2016 con fecha de radicado 6 de diciembre 2016 y hora 16:38

De lo contrario, solicitamos a la entidad sea permitida la revisión de los radicados anteriormente mencionados, por un funcionario de nuestro consorcio o nos permitan las copias de los mismos, con el fin de verificar que en dichos documentos fueron entregadas tres (3) carta cupos en original de manera independiente.

Con lo anterior, se desvirtúa la respuesta dada por ustedes, donde mencionan que ...” **el proponente presenta su Carta Cupo de Crédito para subsanar el requerimiento efectuado en la convocatoria PAF-ICBFO032- 2016 sin señalar que la misma también se dirigía con el fin de subsanar en otras convocatorias, reiterando la regla citada en precedencia”**

Agradecemos, la atención prestada y quedamos a la espera de una respuesta afirmativa por parte de la entidad, ante nuestras solicitudes.

Cordialmente,



Sigifredo Ospina Castro
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CL-AS



Señores:

CONSORCIO CL-AS (CRAING LTDA)
Carrera 82 A No. 6B-74 Casa oficina 27
Correo electrónico: craingltada@yahoo.es
Bogotá

Asunto: Respuesta comunicados allegados en medio electrónico al correo de Convocatorias Infraestructura ICBF - FINDETER, los días quince (15) y dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 10:02 p.m. y a las 05:15 p.m. respectivamente, en el marco de la Convocatoria No. PAF-ICBF-I-019-2016.

Mediante las comunicaciones del asunto, manifiesta el proponente CONSORCIO CL-AS su preocupación debido a la confirmación de su condición de NO HABILITADO dentro del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 15 de diciembre del año en curso.

Dentro de sus argumentos sostiene que mediante la radicación de correspondencia en las instalaciones de Findeter llevada cabo el pasado 6 de diciembre de la presente anualidad a las 16:38 a la cual se le adjudicó el radicado No. 120161000009634, presentó la carta cupo de crédito original para la presente convocatoria.

Igualmente señala que la carta cupo de crédito original aportada con la subsanación de la Convocatoria PAF-ICBF-O-032, no tenía la vocación de subsanar las cartas cupo de crédito de otras convocatorias, pues para cada una de ellas se aportó el documento referido, en original.

Frente a los anteriores argumentos, la entidad procede a pronunciarse a los siguientes términos:

a.- Dentro del documento por medio del cual se pretende hacer la subsanación (Radicado No. 120161000009634) se relacionan los siguientes documentos:

- *Se allegan las actas de liquidación de los contratos.*
- *Se aclara el documento de consorcio donde se especifica al señor JAMES OSORIO LEON como persona natural.*
- *Se allega la garantía de seriedad de la oferta según lo señalado.*
- *Se allega nuevamente el certificado de aporte parafiscal de ACRAING, ya aportada en la respuesta.*
- *Se allega la cédula del señor JAMES OSORIO LEON*
- *Se allega nuevamente la planilla de aportes de JAMES OSORIO*
- *Se allega la carta cupo crédito (subrayado propio).*

b.- En el sticker de recepción de correspondencia de Findeter, se señala además del número de radicación, la fecha y hora de recibido de la documentación, así como el número de folios que se reciben y frente a éste último aspecto vale la pena señalar que el número de folios recibidos con el radicado 120161000009634 de 6 de diciembre de 2016 para la convocatoria PAF-ICBF-I-019-2016 fue de 38 como bien se puede observar en el sticker aludido. Verificada la información antes señalada, se pudo constatar que la documentación presentada contiene un original, copia 1 y copia 2, cada una con efectivamente 38 folios tal y como se indica en la radicación, 37 de ellos puestos de manera manual y uno sin foliar, lo que quiere decir que tanto en el original como en los dos paquetes de copias, se encontraba la totalidad de los folios señalados, sin que en ninguno de ellos, a pesar de estar enunciada, se encontrara la CARTA CUPO CRÉDITO que originó la NO HABILITACION del proponente.



Es por lo anterior, que al no haber aportado dicho documento, el proponente CONSORCIO CL-AS no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes de orden FINANCIERO, y por consiguiente no se encuentra habilitado para continuar en el proceso dentro de la convocatoria referida anteriormente, como quedó plasmado en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes.

Por último, se le informa al proponente, que conforme a lo solicitado, podrá revisar los documentos radicados bajo el No. 120161000009634 del 6 de diciembre de la presente anualidad respecto de la Convocatoria PAF-ICBF-I-019-2016, el día jueves 22 de diciembre en horario de 8:00 a 17:00 horas o el viernes 23 de diciembre en horario de 7:00 a 15:00 horas, para lo cual deberá informar previamente, vía correo electrónico, el día y la hora en que se presentará en las instalaciones de Findeter ubicada en la Calle 103 No. 19 – 20. Adicionalmente, deberá presentarse una autorización firmada por el representante legal del Consorcio CL-AS en donde se identifique a la persona autorizada para la revisión de los documentos.

Bajo las anteriores consideraciones se dan por contestadas las comunicaciones de la referencia.

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).